LIQUIDACION DE COSTAS

La Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia, Quindío, procede a realizar dentro de este proceso de ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del C. General del Proceso, la liquidación de costas a cargo de la parte demandada (Ejecutivo Singular), Rdo. 2019-00328)

Agencias en derecho (fol. 47 c. 1 pdf)	$15.000.000
T O T A L:	**$15.000.000**

Son: Quince millones de pesos mcte.

Armenia, Quindío, 14 de agosto de 2020.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

Constancia Secretarial: A despacho del señor Juez la presente liquidación de costas para efectos de aprobación de la misma si a ello hubiere lugar.

Armenia, Quindío, 14 de agosto de 2020.

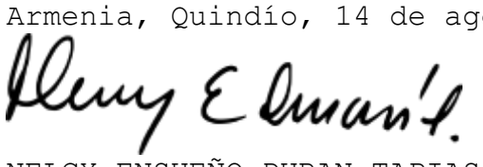

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto **#01019**

Asunto:	Aprobar liquidación de costas
Proceso:	Ejecutivo
Acción:	Singular
Demandante:	Banco de Bogotá
Demandado:	Luis Guillermo Henao Diez
Radicado:	630013103003-**2019-00328-00**
Cuaderno:	No. 1 en pdf fl. 48

Dentro de este proceso y efectuada por la secretaría del Despacho, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, el Juzgado le imparte la respectiva aprobación a la misma.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar estas providencias y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se notifica en Estado #78 publicado el 20-08-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
694db361b862fcc8fe6f98a838f0039e4243297c81a24a1aee516e63094eed91
Documento generado en 18/08/2020 03:36:05 p.m.